



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 25 ENE 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2020-0059

Niéguese por improcedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que radicó en el correo institucional de este Juzgado, impreso y agregado a folios 17 a 22 de la segunda encuadernación, en el sentido que se a Datacrédito – Experian y Transunión (antes Cifin) , toda vez que dicha carga recae en exclusiva sobre la parte interesada.

Nótese que no acreditó con la petición, haber solicitado dicha información y pese a ello no le haya sido suministrada por las referidas entidades, por lo que no es dable hacer uso de la disposición del numeral 4° del artículo 43 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

